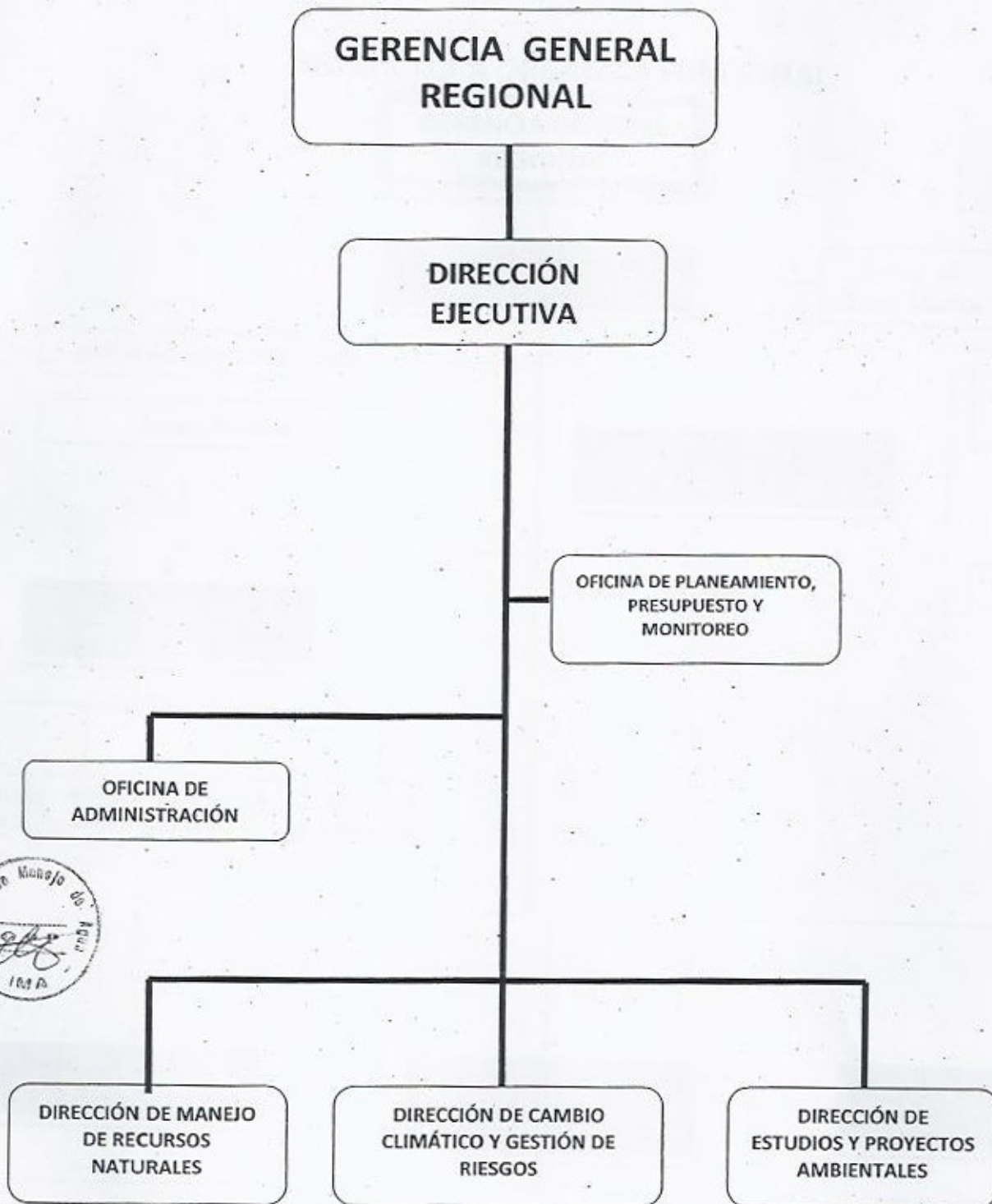
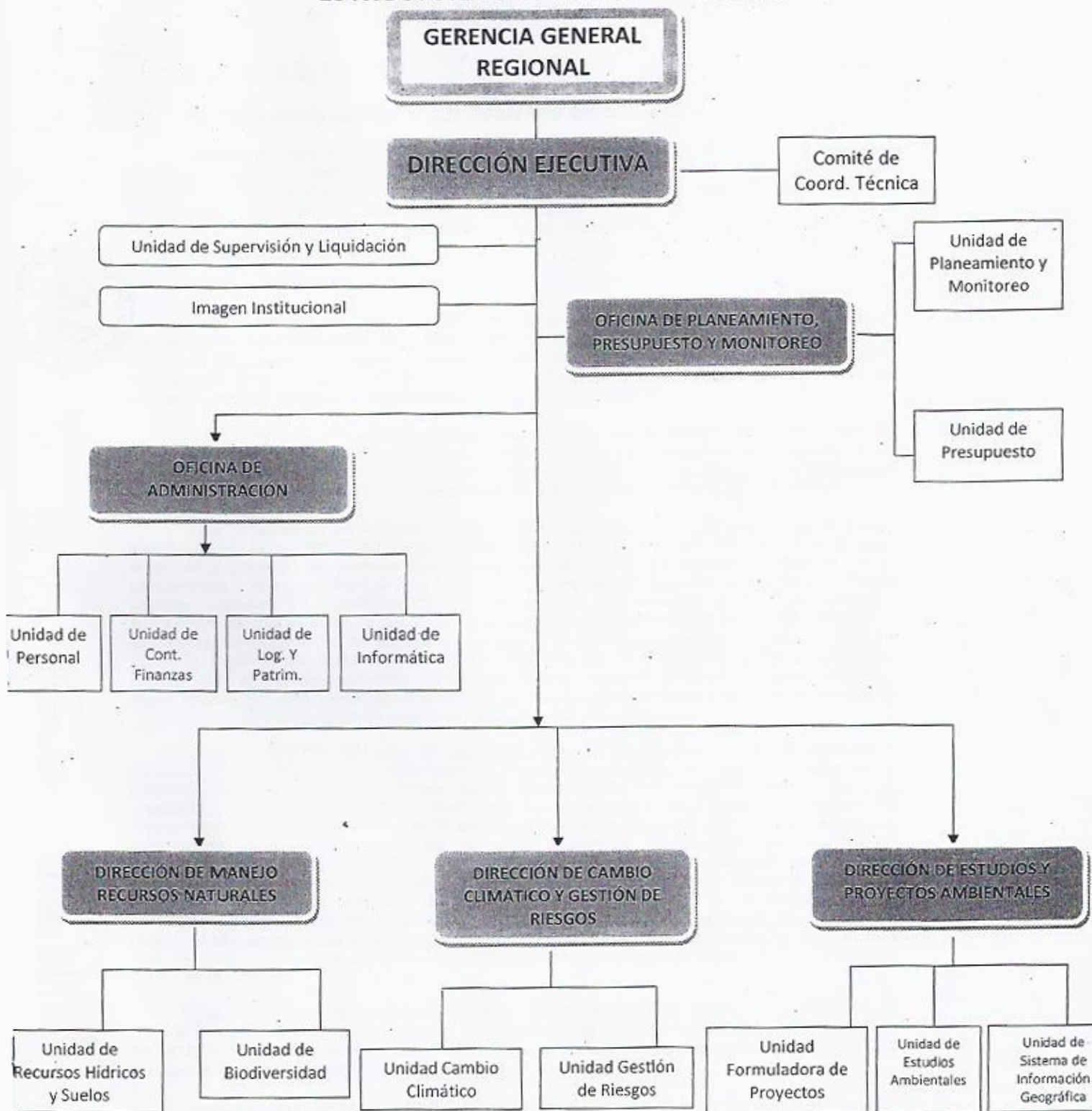


ESTRUCTURA ORGÁNICA



### ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1388 -2013-GR CUSCO/PR

Cusco, 08 AGO 2013

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

**VISTO:** El Memorando N° 0088-2013-GR CUSCO/PER IMA-DE de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, Informes Nos. 089 y 150-2013-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Memorandum N° 601-2013-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo 192° en su literal 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, establece en el numeral 1, literal c) que, son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece como atribuciones del Consejo Regional, la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional; y, conforme a lo dispuesto por el Artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que Aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, cuyo Artículo 227° señala expresamente: "El Proyecto Especial Regional "Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA", para el cumplimiento de sus funciones, formula y propone su Manual de Operaciones para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional";

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que Aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, define el Artículo 5°, el PROYECTO como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos siguiendo una metodología definida, para lo cual se le asigna un equipo de personas, así como otros recursos cuantificados en forma de presupuesto, que prevé el logro de determinados resultados y cuya programación en el tiempo responde a un cronograma con una duración limitada. Solo se crean para atender actividades de carácter temporal. Y en su Artículo 4°.- Normas para programas, proyectos y comisiones, establece: **La definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones de acuerdo con lo previsto en la presente norma.** Las funciones específicas a nivel del cargo o puesto de trabajo serán contempladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad;

Que, con Memorando N° 0088-2013-GR CUSCO/PER IMA-DE de fecha 05 de abril del 2013 la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, presenta la propuesta del Manual de Operaciones del mencionado Proyecto con el Informe Técnico Sustentatorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 089-2013-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de fecha 16 de abril del 2013 ampliado con Informe N° 150-2013-GR CUSCO/GRPPAST-SGDI de fecha 10 de junio del 2013, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión favorable;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Presidencia Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° y el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, que en Anexo conformado por cinco (05) Títulos, cinco (05) Capítulos, treinta y ocho (38) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales **y su Organigrama Estructural**, forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 739-2004-GR CUSCO de fecha 26 de noviembre del 2004, así como las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional al Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, y las instancias técnico - administrativas del Gobierno Regional Cusco.



JORGE ISAACS ACURIO TITO  
PRESIDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

